Grupo de Trabajo sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en América Latina y el Caribe

Términos de Referencia

Versión 1.2

Fecha 21/01/2025

1. **Antecedente**

En el marco de la Segunda Cumbre Ministerial y de Altas Autoridades sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en América Latina y el Caribe, realizada los días 3 y 4 de octubre de 2024, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, las Ministras, los Ministros y las Altas Autoridades representantes de los países reunidos, aprobaron la “Declaración de Montevideo” y la “Hoja de Ruta 2024 – 2025”. El documento de la “Declaración de Montevideo”, establece la consolidación del Grupo de Trabajo sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en América Latina y el Caribe (en adelante, "el Grupo de Trabajo") para avanzar en el diálogo regional e implementar las acciones trazadas en la Hoja de Ruta, cuyo objetivo es que se constituya un espacio de diálogo permanente y de reunión periódica, con enfoque regional, encomendándole los términos de referencia para su funcionamiento y la coordinación de las acciones necesarias para la implementación de la Hoja de Ruta aprobada, así como formular propuestas para implementar posteriores revisiones.

Los países que integran el Grupo de Trabajo no tienen obligaciones vinculadas a retribuciones o contraprestaciones económicas de ninguna índole. De acuerdo con sus intereses y disponibilidad participarán de forma funcional y técnica para avanzar en la implementación de las líneas definidas y aprobadas en la Hoja de Ruta anexa a la “Declaración de Montevideo”.

El presente documento plantea las pautas de funcionamiento y coordinación de acciones que el Grupo de Trabajo deberá desarrollar, así como otros roles de apoyo técnico y logístico.

1. **Conformación del Grupo de Trabajo**

Serán miembros del Grupo de Trabajo los países firmantes y/o adherentes a la “Declaración de Montevideo” y la “Hoja de Ruta 2024 - 2025”, los cuales estarán representados por puntos focales. Las y los representantes serán designados por las autoridades de su país, y de forma anual serán ratificados en su rol y/o se designará una o un nuevo representante.

En la Cumbre Ministerial y de Altas Autoridades que tendrá lugar anualmente se definirá el país que liderará el proceso de implementación de la Hoja de Ruta del año siguiente.

1. **Funciones del Grupo de Trabajo**
2. Elaborar y aprobar los términos de referencia para su funcionamiento.
3. Definir un calendario indicativo de ejecución de los productos, entregables y/o iniciativas definidas en la Hoja de Ruta.
4. Coordinar las acciones necesarias para la implementación de la Hoja de Ruta aprobada y que se encuentre en ejecución.
5. Apoyar y dar seguimiento a las iniciativas, productos y/o entregables desarrollados por los subgrupos temáticos que surgen de la Hoja de Ruta.
6. Definir los criterios de validación de los productos y/o entregables que surgen de la implementación de la Hoja de Ruta.
7. Participar en el diseño, ejecución y validación de los productos, entregables y/o iniciativas establecidos en la Hoja de Ruta.
8. Formular propuestas de revisiones o actualizaciones de la Hoja de Ruta, de conformidad a su horizonte temporal de vigencia.
9. Promover y apoyar la visibilidad y difusión del Grupo de Trabajo con un enfoque regional en la temática.
10. Apoyar el diseño e implementación de un plan de difusión de los avances y resultados de la implementación de la Hoja de Ruta y sus productos específicos.
11. Apoyar la preparación de las Cumbres Ministeriales y de Altas Autoridades sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en América Latina y el Caribe.
12. Proponer y gestionar alianzas y colaboraciones con otras iniciativas regionales y/o globales que estén abordando temas asociados a la IA, como la Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC) y la Red de gobierno electrónico de América Latina y el Caribe (Red Gealc), entre otras.
13. Informar a las Ministras, los Ministros y las Altas Autoridades que lideren la agenda de IA en los países miembros del mismo, sobre los avances en la implementación de la Hoja de Ruta.
14. **Funcionamiento del Grupo de Trabajo**

Las reuniones del Grupo de Trabajo serán convocadas por el país que ostenta la Presidencia de este, el cual se podrá reunir en modalidad virtual y/o presencial de acuerdo con lo definido por sus miembros. Las reuniones ordinarias se realizarán mensualmente, pudiéndose convocar extraordinarias, en los períodos que así se requiera.

Se realizará un calendario anual de reuniones el cual será aprobado por el Grupo de Trabajo. Con antelación de una semana se enviará un recordatorio y la agenda para la correspondiente reunión.

Se realizarán actas de las reuniones, las cuales quedarán disponibles en el espacio de trabajo compartido del Grupo de Trabajo.

Por regla general, las decisiones serán tomadas por consenso de los miembros del Grupo de Trabajo. En particular, aquellos documentos de fondo político emanados del grupo, a modo de ejemplo, Declaraciones o Comunicados, alteraciones a la Hoja de Ruta o a los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo exigirán proceso de negociación previa y aprobación únicamente por consenso. Las decisiones serán tomadas mediante consulta directa o apertura de procedimientos de silencio con plazo mínimo de 10 días laborales para manifestación formal.

Solo en caso de no existir consenso y de forma excepcional se aplicará una mayoría calificada de dos tercios de los miembros del Grupo de Trabajo, para aquellas decisiones relativas a la implementación de la Hoja de Ruta (por ejemplo, aprobación de productos, entregables, etc.). En caso de empate en la toma de decisiones, será el país que ejerce la Presidencia el responsable del desempate.

1. **Conformación de subgrupos de trabajo**

El Grupo de Trabajo podrá crear subgrupos de trabajo temáticos según las líneas de acción definidas para apoyar y monitorear la implementación de la Hoja de Ruta.

Los subgrupos estarán integrados por representantes de cada país, quienes seleccionarán de manera voluntaria, de acuerdo con sus intereses el o los subgrupos a participar. Si bien cada país podrá seleccionar el o los subgrupos temáticos a integrar, el Grupo de Trabajo deberá velar por el equilibrio en representación de los países, con el fin de promover el diálogo regional y los resultados para una efectiva implementación de la Hoja de Ruta.

La coordinación administrativa, logística y de apoyo de cada subgrupo estará a cargo de un representante y su alterno, de una de las organizaciones que integran la secretaría técnica (la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO y CAF -banco de desarrollo de América Latina y el Caribe-) y/ del país que ejerce la Presidencia u otro país miembro voluntario.

Principales funciones de los subgrupos de trabajo:

1. Establecer un cronograma y plan de trabajo para la ejecución de los productos, entregables y/o iniciativas.
2. Revisar y aprobar las modificaciones y/o actualizaciones respecto al cronograma, plan de trabajo, productos, entregables y/o iniciativas del respectivo subgrupo.
3. Reportar los avances vinculados a las acciones del subgrupo a los integrantes del Grupo de Trabajo.
4. Participar de manera activa en los debates conceptuales y técnicos sobre la materia del subgrupo de referencia y promover el diálogo con otros actores del sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil vinculados a la temática del respectivo subgrupo.
5. **Secretaría técnica y Presidencia del Grupo de Trabajo**

El Grupo de Trabajo será liderado por el país que ostenta la Presidencia, y secretariado por UNESCO y CAF.

UNESCO y CAF ejercerán la secretaria técnica del Grupo de Trabajo, en el marco de su compromiso de brindar asistencia técnica y financiera para la implementación de la Hoja de Ruta aprobada y de las acciones que se definan en posteriores revisiones y/o actualizaciones de esta.

Se realizarán reuniones ordinarias conjuntas de la secretaria técnica y Presidencia de forma mensual, pudiéndose realizar extraordinarias de acuerdo con las necesidades. En cada reunión se realizará un acta de esta.

La secretaria técnica y la Presidencia tendrán como principales cometidos apoyar las acciones vinculadas a la gestión del Grupo de Trabajo, la implementación de la Hoja de Ruta, y la difusión y visibilidad de los avances de esta.

Funciones de apoyo logístico para las reuniones:

1. Actualizar y gestionar la base de contactos de los puntos focales.
2. Realizar convocatoria a reuniones (ordinarias y extraordinarias), así como elaborar y socializar las actas correspondientes.
3. Gestionar el repositorio de trabajo compartido del Grupo de Trabajo (privado) y el público (sitio web) para difusión de avances de la implementación de la Hoja de Ruta.

Funciones de apoyo a la implementación de la Hoja de Ruta:

1. Apoyar el funcionamiento de los subgrupos temáticos.
2. Monitorear el cronograma de trabajo de la Hoja de Ruta y posteriormente de cada producto, entregable y/o iniciativa.
3. Gestionar y apoyar la implementación del plan de difusión.